



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 10 – AÑO 2012

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 – Depósito Legal: M-9472-1998

Se podrán disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre u cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

De Genocidios, Holocaustos, Exterminios... **Sobre los procesos represivos en España durante la** **Guerra Civil y la Dictadura**

Julio ARÓSTEGUI, Jorge MARCO y Gutmaro GÓMEZ BRAVO (Coord.)

Violencia en la guerra civil y equidistancia: argumentos para no sucumbir al embrujo irresistible del punto medio

Violence in the civil war and equidistance: reasons not to succumb to the irresistible spell of the middle ground

Pablo GIL VICO



Pablo GIL VICO

Violencia en la guerra civil y equidistancia: argumentos para no sucumbir al embrujo irresistible del punto medio.

Título en inglés: Violence in the civil war and equidistance: reasons not to succumb to the irresistible spell of the middle ground.

RESUMEN

Categorizar la violencia derivada de la guerra civil requiere situar en su contexto evolutivo el instrumental que suele manejarse para emprender aquella tarea. En este artículo se intentan dar argumentos para no tratar dicha violencia desde una complaciente y generalmente poco explicativa equidistancia, abordando de entrada la falsa neutralidad de ciertos conceptos cuyo carácter axiomático se viene dando por supuesto de modo creciente. Tras ello se analiza la gestación del término genocidio, su problemático empleo en el caso español y las posibles razones que impulsan a sus detractores más vehementes, para finalizar definiendo la coacción aplicada por los sublevados como un continuo en el que, a diferencia de lo ocurrido en el ámbito dominado por sus adversarios, se produjo inicialmente la institucionalización de una violencia ideada de forma preventiva, enormemente adaptativa, muy versátil y nuclear dentro de la estructura política de quienes se alzaron contra la República.

Palabras clave:

Consenso - Democracia - Equidistancia - Franquismo - Genocidio -Institucionalización de la violencia - Totalitarismo - Transición.

ABSTRACT

In order to classify the violence derived from the civil war into categories, we must place the set of instruments which is normally used to tackle the issue into an evolutionary context. In this article, the author presents arguments against approaching the violence from an accommodating - and generally unenlightening - perspective of equidistance. The article tackles the 'false neutrality' of certain concepts whose axiomatic character is increasingly being taken for granted. Subsequently, the article analyses development of the term 'genocide', its problematic employment in the Spanish case, and the possible motives which drive the concept's most vehement detractors. Finally, the article defines the coercion applied by the rebels as a continuum in which - in contrast to what took place in the zone controlled by their adversaries - there occurred initially the institutionalisation of a violence designed to be preventative, adaptable and extremely versatile within the political structure of those who rose against the Republic..

Key words:

Consensus - Democracy - Equidistance - Franco's regime - Genocide - institutionalization of the violence - Totalitarianism - Transition

**Violencia en la guerra civil y equidistancia: argumentos para no sucumbir al
embujo irresistible del punto medio**

Pablo Gil Vico

Cabría comenzar estas líneas advirtiendo de que las palabras no son inocentes, pero es improbable que el osado lector ignore un tópico que no por manoseado resulta incierto. Debería añadirse que no tanto las palabras sino su uso es lo que en ningún caso puede tildarse de inocente. Como expresó Saramago “Las palabras no son una cosa inerte, de la que se pueda disponer como a uno le venga en gana”. Un aserto trivial que seguro a nadie sorprende. O quizá sí a aquellos que proclaman la existencia de información sin sesgo o de imágenes que hablan por sí mismas. Quizá también a quienes jurarían decir toda la verdad y nada más que la verdad poniendo su mano derecha sobre una encuesta.

Sabemos –y los propios organizadores de este encuentro así lo han dejado claro– que clasificar y categorizar nunca es aséptico, ni siquiera en las ciencias físico-naturales. Los historiadores no pueden pasar fácilmente por matemáticos o químicos pero quizá sí tener en el horizonte una deontología capaz de fijar los límites del oficio. Cuando lo están ejerciendo, los historiadores son al mismo tiempo ciudadanos que optan y deciden en lo político, teniendo perfecto derecho de hacerlo. Ese tácito y casi virtual código deontológico no debería exhortar a la ignorancia o postergación de las propias posiciones e ideas; ello no sería posible pero en cualquier caso tampoco garantizaría mejores interpretaciones. En realidad los deberes inherentes a la historia como disciplina se centran en la exposición ponderada de las pruebas disponibles o, por utilizar la analogía judicial, en la correcta instrucción del sumario, lo que desde luego no convierte a sus profesionales en jueces porque a diferencia de éstos la valoración final de todo el conjunto, en el sentido de señalar responsabilidades, no es preceptiva.

Al instruir esa suerte de sumario y, en su caso, al emitir juicios los historiadores lo hacen inevitablemente desde algún lugar –lugar necesariamente político, se entiende– mediando la propia decisión de situarse en esas concretas coordenadas. Eso no debería ser un problema si el individuo en cuestión es consciente de que tal posicionamiento es ajeno al estricto trabajo historiográfico, que siendo el más cómodo o conveniente para él no tiene por qué serlo para otros y que colocarse ahí no le otorga por definición mayores ventajas que a quienes no se instalan explícitamente en ese lugar ni en ningún otro o

incluso están enfrente. Sin embargo, en un oficio perseguido por las modas y azuzado por los cambios de paradigma esto no siempre se ha tenido claro.

Por su estrecha imbricación con la política actual, el estudio de la violencia derivada de la guerra civil española brilla como incuestionable banco de pruebas. Tras no pocos vaivenes hoy comienzan ya a ser legión los que la abordan desde una pretendida equidistancia, al incluirse voluntaria y conscientemente entre aquellos que defienden las bondades de la democracia representativa, utilizando la imagen de un centro ocupado por la democracia y unos extremos que, alejados de ésta, acaban coincidiendo entre sí. Lo discutible no es que un historiador se sitúe en las coordenadas del pluralismo político –algo muy respetable– ni que lo explicita por razones subjetivas o por considerar que ello da más coherencia a las valoraciones finales de su obra, sino que tal posicionamiento parta del falso supuesto de considerar que la democracia representativa es el rasero universal e intemporal para medir cualquier conducta política del presente o del pasado. Mientras que eso no se explique trascendiendo todo planteamiento idealista, mientras no sea habitual incurrir en petición de principio, estaremos obligados racionalmente a no dar por buena de partida esa afirmación por muy popular que sea y a considerar que el pluralismo político puede ser tan ideológico como cualquier otro sistema y que su encumbramiento actual sólo puede entenderse atendiendo a los parámetros que han condicionado su evolución histórica.

La guerra civil y el franquismo, y desde luego la violencia acaecida en estos periodos, están siendo evaluados por buena parte de la historiografía actual en función del grado de democracia, pluralismo y consenso demostrado por sus actores, especialmente durante la etapa previa al estallido del conflicto. Un conflicto, según esta visión, germinado en el seno de la confrontación de dos retóricas intransigentes que, sin perjuicio de haber encontrado en el triunfo parcial de los sublevados y el derrumbe del estado republicano el contexto idóneo para llevarlo hasta sus últimas consecuencias, hicieron posible la aparición de una violencia brutal inscrita en una propedéutica de la ira y la crueldad inherente a tales discursos. Se veía venir, era obvio que ocurriría, ninguno de los futuros contendientes tendió una mano y si no hubiera empezado uno el otro lo habría hecho.

Las dos Españas nos helaron el corazón hasta que el transcurrir de los años descubrió que todavía en algunos podía anidar el espíritu de la reconciliación. Sólo hacía falta sustituir la puñetera verdad por un abrazo consensuado y modélico que hiciera borrón y cuenta nueva y tratara a los viejos contendientes con oportuna

equidistancia, imperando una suerte de razón de estado dirigida a cerrar heridas en lugar de abrirlas, construir consenso en vez de disenso y encumbrar la idea de democracia como bien supremo que algunos españoles supieron darse para no dejar perder una nueva oportunidad.

Nada más lejos de nuestra intención que hacer aquí una valoración de los años que rodearon a la muerte de Franco y de la asunción activa o pasiva de este discurso por gran parte de los políticos y la ciudadanía coetáneos. Pero el instructor de sumarios históricos –y más después de tantas décadas– debe ser ajeno a razones de estado y aportar pruebas o argumentos que permitan construir con mayor certeza esa o esas puñeteras verdades.¹

El consenso fundacional

La guerra fría dibujó un horizonte planetario bipolar en el que España debía jugar su papel como pieza geopolítica fundamental. En torno a 1950 el régimen de Franco se afirmaba en el poder tras vencer a los opositores armados más persistentes y autorizar la instalación de bases militares estadounidenses a cambio de ayuda económica. El país se alineaba con Occidente frente al comunismo, se enderezaba por la senda de la reconstrucción y se preparaba para dar el salto hacia una economía capitalista liberal. Por el camino el franquismo soltaba el lastre de un pasado que lo vinculaba al fascismo del Eje. Con las categorías más formales de la sociología empleadas tras las medidas aperturistas el dictamen fue concluyente: España era un régimen autoritario que nada tenía que ver con el totalitarismo y su pluralismo limitado un síntoma de cercanía a los países democráticos. Era –o sin duda podía serlo– uno de los nuestros.

Pero el tiempo, siempre implacable, reducía los años en los que el anciano vigía seguiría al mando de la nave. Para la potencia norteamericana era necesario gobernar el tránsito y cuidar de que el cambio no modificara el juego de lealtades. La clave profunda y compleja era lograr que un país con una tradición diplomática poco proclive a alineamientos explícitos, una base social que tampoco los apoyaba y unas fuerzas políticas que se debatían entre la autarquía y el antiamericanismo, ingresara sin reservas

¹ La “puñetera verdad” es una expresión de Javier Cercas utilizada por Santos Juliá en su artículo “Duelo por la República Española”, publicado en el diario *El País* el 25/06/2010 y accesible en http://www.elpais.com/articulo/opinion/Duelo/Republica/Espanola/elpepiopi/20100625elpepiopi_11/Tes

en el club de Occidente. Por tanto se trataba de alentar a quienes no entorpecieran el fin deseado.

No son pocos los que prefieren leer el advenimiento en España del sistema democrático en clave endógena y atribuir su llegada a una diversa y esforzada minoría que quiso consensuar un futuro sin rendir cuentas por el violento pasado. Sin duda en el análisis deben tenerse en cuenta los factores y procesos autóctonos que definieron la correlación de fuerzas y perfilaron el curso de los acontecimientos. Pero la fábula enlatada de la Transición pacífica como modelo exportable, de Suárez y el Rey abriendo la vía de una democracia reclamada a gritos por el pueblo con la connivencia de una oposición de izquierdas plena de sentido común, no ha sido rebatida con solidez hasta muy recientemente. E incluso después de haberlo sido, la batalla entre *rupturismo* y reformismo continúa ofreciéndose con desparpajo en las versiones al uso, ignorándose que los términos reales de esa lucha de poder fueron mucho más complejos y que las fuerzas de oposición como PCE y PSOE pueden ser tildadas de cualquier cosa menos de heroicas al legitimar la continuidad incluso personal del régimen franquista y adoptar una cierta complicidad en que la idea de consenso operara como recurso ideológico.²

Ajeno a todo el proceso, el pueblo español se limitó a refrendar lo ofrecido por un bloque de poder que, proveniente de las entrañas del régimen, dictó –más que programó– los tiempos y no permitió la constitución de un gobierno provisional que ampliara los márgenes de decisión sobre cuestiones tan elementales como la forma de gobierno. Un bloque, según sugiere la evidencia disponible, con limitada autonomía en la toma de decisiones. La realidad parece guiarnos por un itinerario muy distinto, en el que las propias Cortes franquistas, a pesar de su perfil, terminaron aprobando un suicidio político de no fácil explicación y donde todo apunta, en definitiva, a que los intereses domésticos quedaron subsumidos en otros que residían fuera de nuestras fronteras.³

“La Transición española se diseñó en Langley (Virginia), junto al río Potomac, en la sede central de la CIA”. De ello no tuvo dudas el capitán Fernández Monzón cuando en 1972 un oficial estadounidense le recibió en el Pentágono y le enseñó un gran

² Véase Ferrán Gallego: *El mito de la Transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia (1973-1977)*, Barcelona, Crítica, 2008, págs.695-720. Se espera con interés la publicación de la tesis doctoral de Juan Antonio Andrade Blanco sobre la evolución ideológica de PCE y PSOE durante la Transición. Una breve exposición puede verse en la entrevista accesible a 3/11/2011 en <http://www.fuhem.es/media/ecosocial/File/Entrevistas/Entrevista%20a%20Juan%20Andrade.pdf>

³ Lo expone con suficiente contundencia y base documental Joan E. Garcés: *Soberanos e intervenidos. Estrategias globales, americanos y españoles*, Madrid, Siglo XXI, 2008, págs.156-185

mapa preguntándole lo que veía. Cuando respondió que un mapamundi su interlocutor le insistió: “Pero, ¿qué hay en el centro?”. Se había desplegado el mapa terrestre para que la península ibérica quedara situada exactamente en ese punto. Por eso Fernández Monzón contestó: “En el centro está España”, a lo que el oficial americano repuso: “Pues por eso está usted aquí”.⁴

A estos intereses se supeditó el protagonismo de cada partido y sindicato, la elección de sus líderes y la correlación de fuerzas. Se debía obstaculizar a los grupos cuyas demandas pudieran polarizar los objetivos políticos y al mismo tiempo dominar y potenciar a los que no entraran en terrenos movedizos. La transición no podía enturbiarse con una exigencia mutua de responsabilidades que pudiera provocar un cisma paralizador del proceso, pero esto no tenía el mismo sentido para quienes deseaban que España se decantara favorablemente en el contexto internacional, que para el conjunto de las fuerzas políticas autóctonas, aunque no todas éstas fueran ajenas a los intereses foráneos.⁵

Reconciliación, democracia representativa coronada por una monarquía de designación dictatorial directa y OTAN, esos fueron los efectos logrados a costa de suspender *sine die* la formulación oficial de preguntas y respuestas sobre las responsabilidades pasadas, a todo lo cual el conjunto de la sociedad española mostró activa o pasivamente su aquiescencia, con pocas excepciones, y brindó su sanción en las urnas. Este es el pacto de una transición en la que no se prohibió, pero tampoco se promovió, la investigación de la violencia franquista. Las pruebas contra el pregonado silencio son copiosas pero el efecto de la masiva presencia de la guerra debe aquilatarse precisando que la edición de un ingente número de publicaciones, la organización de exposiciones y la celebración de coloquios no puede ocultar el hecho decisivo de que, hasta la década de 1990, el estudio directo y no estimativo de la represión franquista necesitó de la enérgica perseverancia de un puñado literal de individuos dispuestos a remangarse, embadurnarse y también enfrentarse a una administración clausurada casi monacalmente. AGC, AHN o AGA son siglas de archivos que, como los históricos militares, han tenido una evolución en estos treinta años, más o menos modélica según hablemos de unos fondos u otros. Pero lo cierto es que en ninguno de ellos encontraremos las entrañas de la violencia más brutal, la que proporcionan las auditorías

⁴ Alfredo Grimaldos: *La CIA en España: espionaje, intrigas y política al servicio de Washington*, Barcelona, Debate, 2006, págs.17-18

⁵ Alfredo Grimaldos: *La CIA en España...*, op. cit., págs.141-158 y *pássim*; Joan E. Garcés: *Soberanos e intervenidos...*, op. cit., pág.172 y *pássim*.

de guerra, los registros civiles o los de cementerios. Poner los pies hoy en estos archivos permite hacerse una idea de todo lo que resta por hacer, pero sólo la imaginación deja intuir el estado en que se encontraban en 1980.⁶

República, guerra y franquismo después del “siglo corto”

La configuración política del mundo se vio alterada notablemente a partir de 1989 tras caída del Muro de Berlín y, sobre todo, desde el colapso de la Unión Soviética en 1991. El tránsito de un contexto bipolarizado a otro en el que las democracias realmente existentes proclamaban exultantes el «fin de la historia» vino acompañado del enaltecimiento pretendidamente axiomático de la democracia como único sistema político defendible y, en definitiva, viable.⁷ Sin que muchos de quienes profesaban y aún profesan esta proposición a modo de inmanente principio lo supieran –o en todo caso quisieran identificarse con tal denominación– ese corpus netamente ideológico ha venido siendo bautizado como fundamentalismo democrático.

Esta noción ha podido ser empleada con diversos sentidos pero el que más nos interesa a efectos de lo que aquí se trata es aquel que la identifica con una forma de concebir la democracia representativa como el mejor sistema político posible sin que quepa objetar nada a este respecto ni solicitar a sus incondicionales una explicación que, trascendiendo cualquier enfoque idealista, nos permita conocer los principios o argumentos que la sustentan.⁸ Diversos filósofos e historiadores han cuestionado un dogma que ha adquirido tonos casi deíficos, lo que desde luego no conduce inexorablemente a calificar la democracia como el peor régimen imaginable:

“Lo que queremos negar al fundamentalismo democrático es la concepción de la democracia representativa como la mejor forma de régimen posible, tanto si está

⁶ Santos Juliá: “Memoria, historia y política de un pasado de guerra y dictadura”, en Santos Juliá (Dir.): *Memoria de la guerra y del franquismo*, Madrid, Taurus, 2006, pág.69 alude a los centros citados como ejemplo de aperturismo archivístico para el estudio de la guerra en general. Los fondos de Responsabilidades Políticas conservados inicialmente en el AGA –referentes a Madrid y al Tribunal Nacional– se abrieron a la consulta en la década de 1990 y sólo aportan prueba testimonial e incompleta de los sentenciados por la justicia militar.

⁷ Hobsbawm utiliza la expresión “siglo corto” en su muy conocida obra *Historia del siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2003 (1ª ed. en español de 1995). Reflexiones sobre el impacto del *fukuyamismo* en el clásico e imprescindible opúsculo de Josep Fontana: *La historia después del fin de la historia*, Barcelona, Crítica, 1992

⁸ Por tanto la perspectiva que aquí se adopta tiene un sentido crítico y corresponde a la cuarta acepción, denominada *contrafundamentalismo democrático*, expresada en el artículo Gustavo Bueno Martínez: “Historia (natural) de la expresión «fundamentalismo democrático»”, en <http://nodo.org/ec/2010/n095p02.htm>, donde además de una taxonomía de sus posibles acepciones se aporta información sobre el origen y uso de la expresión.

deficientemente representada como si está realizada de modo pleno. Lo que negamos es la posibilidad misma de estas evaluaciones de la democracia («mejor posible», «peor posible») en términos absolutos; la evaluación de un régimen político solamente tiene sentido relativamente a la eutaxia de la sociedad política de referencia, porque la democracia representativa no es una idea absoluta, un canon que pueda ser considerado en sí mismo, sino que es una función cuyos valores sólo aparecen en la aplicación de la función a la materia política concreta y variable, adscrita a un territorio y a una coyuntura histórica, que desempeñan el papel de parámetros”.⁹

En cuanto a una interpretación de la violencia derivada de la guerra civil y la posguerra, esta cuestión posee una relevancia capital por tratarse de un evidente punto de llegada para buena parte de la historiografía académica especializada. Mientras el punto de partida estuvo marcado por la dogmática impuesta de forma oficial por el bando vencedor de la guerra, en los quince años siguientes a la muerte de Franco convivieron varias lecturas alternativas que en algún caso ofrecían una línea continuista respecto del franquismo, en otros se repartían con pretendida ecuanimidad las responsabilidades y consecuencias del conflicto mientras que una corriente bastante notoria postulaba una vuelta del revés situando a los sublevados como los culpables principales y casi únicos. Sería ocioso repetir los argumentos esgrimidos y citar a los intérpretes por ser de sobra conocidos.

Lo cierto es que con posterioridad y en una reedición de lo ocurrido en otros países –no en todos– con experiencias en alguna medida similares, los discursos de todas estas perspectivas han ido abriendo caminos diversos pero en algunos casos han acusado una deriva coincidente en, al menos, un sentido: parten de la noción de fundamentalismo democrático a la hora de interpretar no sólo lo ocurrido a partir de 1936 sino desde 1931. No les falta razón a quienes recuerdan que, frente al tenaz esfuerzo por insistir en lo contrario hasta convertirlo en un tópico, muchos de los partidarios de la República no eran defensores genuinos de la democracia ni resistieron a los sublevados por tal motivo. Lucharon, se decantaron o simplemente estuvieron en ese lado de la trinchera pero no defendiendo la democracia representativa ni doctrinal ni operativamente. Sin embargo mientras efectúan este oportuno recordatorio, hay quienes

⁹ Gustavo Bueno Martínez: “¿Qué es la democracia?”, en <http://nodulo.org/ec/2011/n112p02.htm>. Es un amplio trabajo publicado en cinco entregas y de la que esta es la cuarta.

se empeñan en buscar en los discursos de Gil Robles y la CEDA una actitud más proclive al pluralismo y al consenso en los años previos al golpe pretendiendo demostrar en última instancia que fueron republicanos e izquierdistas quienes no se avinieron a razones democráticas.¹⁰ En consonancia con este último enfoque, la popular disyuntiva fascismo vs antifascismo, explicitada de forma muy común por quienes vivieron en primera persona las décadas de 1920, 1930 y 1940, da paso ahora al supuesto antagonismo democracia vs totalitarismo como dualidad que para algunos habría encarnado el principal litigio en aquel tiempo.¹¹ El salto a la modernidad habría sustituido el cartesianismo y la razón ilustrada por el irreflexivo esencialismo y la acción directa, condenando al ostracismo a unos principios liberales y democráticos cuyos escasos defensores debieron ceder ante el empuje de las huestes totalitarias.

Con la pureza democrática ajena a la brutalidad que protagonizó ese aciago periodo de la historia y situada aquella en el altar del progreso, el bienestar y sobre todo la paz, se hace posible para quienes voluntariamente suscriben la bondad indeleble del pluralismo político dictaminar con pretendida equidistancia las conductas pretéritas de quienes por sus ideas autocráticas e intolerantes hallaron en la intransigencia y la violencia sus principales argumentos. No sorprende que si semejante enfoque se aplica al estudio de la guerra civil pueda conducir a fijar como denominador común de los dos bandos contendientes un uso similar de la violencia para eliminar a los contrarios, repartiendo equilibradamente las responsabilidades. Ni tampoco que en la sólita controversia sobre la asignación de culpas se evalúe la mayor o menor aceptación del juego democrático por parte de los enfrentados.

Es fácil inferir que en este texto no se comparten ni ésta ni otras modalidades explicativas similares que como soporte principal apelan a una disyuntiva basada en la democracia contra todo y contra todos, en la resistencia extrema de la cultura liberal y del pluralismo político a las embestidas de la revolución y del fascismo. Por el contrario las democracias representativas existentes en el periodo de entreguerras tuvieron su

¹⁰ Un ejemplo de abuso en la idealización de la República como paraíso democrático es la obra colectiva Bernardo Atxaga...(et al.): *Memoria del futuro*, Madrid, Visor Libros, 2006; en Fernando del Rey Reguillo (dir.): *Palabras como puños*, Madrid, Tecnos, 2011, los dos trabajos profusamente documentados pero muy dependientes de las prácticas discursivas realizados por Manuel Álvarez Tardío son ejemplos de una visión ciertamente indulgente con las actitudes políticas de la CEDA y su líder. Una perspectiva menos complaciente con la actuación de Gil Robles y los suyos puede verse en el reciente libro –que no investigación– de Eduardo González Calleja: *Contrarrevolucionarios*, Madrid, Alianza Editorial, 2011, págs.290-305

¹¹ Expresión fiel del empleo de esta última disyuntiva como hilo principal de trabajo es el capítulo introductorio a cargo del propio director de la reciente obra colectiva Fernando del Rey Reguillo (dir.): *Palabras como puños*, op. cit, págs.17-42.

porción de responsabilidad en el desarrollo de los procesos que culminaron en las salidas violentas al emplear estrategias geopolíticas concretas, aplaudir o vituperar comportamientos y buscar alianzas tanto en contextos nacionales como internacionales. Que Churchill o Lord Halifax recibieran con agrado ciertas medidas tomadas por Alemania o que Inglaterra y Estados Unidos pactaran con alguien –Stalin– que en 1944 fuera nombrado nada menos que el hombre del año por la revista *Time*, son datos que, sin apenas rasgar en la superficie, invitan cuando menos a matizar los términos del citado antagonismo.¹²

El hábito cada vez más extendido de aplicar un baremo intemporal basado en la idea de democracia a cualquier sistema político sin atender a sus coordenadas espacio-temporales, acusa rasgos marcadamente *presentistas*. Sin acceso a un mercado regularmente abastecido como el actual, con una notoria limitación de recursos y con unas condiciones sociales especialmente duras para una gran mayoría de personas no sólo es que resulta discutible evaluar a los sujetos y las políticas de la década de 1930 bajo el prisma de la democracia representativa española del siglo XXI, sino que ésta misma difícilmente podía concebirse por los protagonistas como solución de aquellos problemas.¹³

De forma más o menos consciente, la elección del pluralismo político como variable explicativa con vocación ecuménica se alimenta del concepto de fundamentalismo democrático, un concepto cuyas bases quedaron asentadas mucho antes del fracaso del socialismo realmente existente. Finalizada la segunda guerra mundial comenzó a tomarse conciencia de una barbarie que hizo enmudecer a políticos,

¹² Sobre las opiniones positivas de Churchill hacia Hitler y negativas hacia los judíos véase D. Losurdo: *Stalin: historia y crítica de una leyenda negra*, Barcelona, El Viejo Topo, 2011, pag.233. Buena parte de las conclusiones incluidas en esta obra deben tomarse con cautela no por lo que pudieran tener de apologéticas hacia la figura de Stalin –aquí importan las pruebas y los argumentos no los motivos que mueven a quien los expone– sino por el dudoso criterio hermenéutico que ha podido emplear el autor. Sobre esto véase la muy crítica reseña de Antonio Moscato accesible a 01/11/2011 en <http://www.ips.org.ar/?p=4099>.

¹³ Lo que no implica de ninguna manera suscribir nada parecido a cualquier clase de relativismo post-moderno. Se cuestiona la variable elegida para evaluar las acciones pretéritas, no el hecho de que éstas puedan ser consideradas crítica y racionalmente mediante pruebas objetivas y no arbitrarias. A este respecto son indispensables las observaciones realizadas por Enrique Moradiellos: *Las caras de Clío*, Madrid, Siglo XXI, 2001, frente a quienes postulan que la *objetividad* sea un fin deseable para el historiador, como es el caso de Pablo Sánchez León: “La objetividad como ortodoxia: los historiadores y el conocimiento de la guerra civil española”, en Julio Aróstegui y François Godicheau (eds.): *Guerra civil: mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pág.133. Un comentario muy crítico respecto de esta corriente relativista en Fernando del Rey Reguillo: “El mito radical-cedista desde un mundo rural”, en Manuel Ballarín...(et al.) (eds.): *La II República en la encrucijada: el segundo bienio*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2009, pág.58, donde no obstante se alude a la cuando menos incierta relación entre despolitización y academia.

intelectuales y a la sociedad en general, pero que al mismo tiempo sirvió como modelo para identificar un infierno al que lanzar al enemigo político.

Un concepto que surgió del frío

Una noción cuyos términos constitutivos hacen de ella algo materialmente imposible, la sitúan en el ámbito de la metafísica y que en rigor sólo puede tomarse como una idea límite, comenzó a utilizarse profusamente a partir de 1945 como artefacto ideológico. El totalitarismo no era un concepto nuevo. En la Italia de entreguerras fue usado inicialmente por algunos liberales contrarios al régimen de Mussolini y más tarde por la intelectualidad fascista e incluso por el propio *Duce*. También algunos tratadistas anglosajones lo fueron incluyendo en el léxico de la politología vinculándolo al monopolio total del poder en todos y cada uno de los órdenes sociales, a la búsqueda del seguimiento de las masas y la utilización de las más sofisticadas técnicas de propaganda.¹⁴

Pero fue en la segunda posguerra mundial cuando el concepto adquirió un carácter marcadamente peyorativo. Las fuerzas occidentales que constituían el bando vencedor advirtieron rápidamente que el hasta hacía poco aliado soviético estaba llamado a convertirse en el principal enemigo en la lucha por la supremacía mundial, por lo que forzaron su equiparación con el régimen nazi. Una comparación que al trascender el complejo que dio forma a la maquinaria exterminadora aplicada a la *Shoah* significaba un firme intento de demonizar al régimen estalinista.¹⁵

Sería no obstante discutible argüir que tan sólo por tratarse de una noción claramente puesta al servicio de la política exterior estadounidense debiera excluirse como categoría de análisis. Tal servicio viene únicamente a suscitar ciertas preguntas acerca de su lógica interna, la procedencia de su aplicación a casos concretos y la evidencia sobre la que se sustentan las afirmaciones que del uso del término se derivan. Muy influyente en la historiografía y la política de los últimos sesenta años, totalitarismo es antes que nada y en sí mismo un concepto débil, y estrictamente por ello debe ser demolido.

¹⁴ Un recorrido preciso a través de una interesante selección de textos relativos al totalitarismo en E. Traverso: *Le totalitarisme: le XX^e siècle en débat*, París, Editions du Seuil, 2001. En su aportación introductoria el propio autor llama la atención sobre la ambigüedad de un término con el que a la vez puede aludirse a un hecho, un concepto y una teoría. Véase también N. Bobbio...(et. al.) : *Diccionario de política*, Madrid, Siglo XXI, v.2 (1-z), pag.1574.

¹⁵ E. Traverso: *Le totalitarisme...*, pag. 51 señala el periodo 1947-1960 como la “edad de oro” de la idea de totalitarismo.

Tampoco se ajustaría a la realidad inscribir a quienes lo han venido utilizando desde 1945 en la nómina de espías a sueldo de las potencias occidentales. No hay evidencias de que Arendt se prestara a la estrategia posbélica norteamericana al publicar en 1951 *Los orígenes del totalitarismo* sino que esa obra retrata más bien la lógica evolutiva intelectual de su autora aderezada con los diálogos mantenidos en su entorno familiar y los vínculos en calidad de colaboradora con cierta izquierda de matiz trotskista. La necesidad que Arendt tuvo de introducir en el último momento al estalinismo y sostener la comparación de éste con el nazismo en la existencia de campos de concentración, debilitó el conjunto de una obra ya universal que en su momento se guió más por intuiciones que por la completa consulta del insuficiente material disponible sobre el régimen soviético.¹⁶

A mediados de la década de 1950 la noción se instaló en ámbitos cercanos a la administración estadounidense. Coincidiendo con la lectura del famoso *Informe secreto* por parte de Nikita Krushev, los politólogos Friedrich y Brzezinski —éste vinculado a distintos gobiernos norteamericanos—¹⁷ publicaron en 1956 un trabajo clave para los desarrollos posteriores en el que el totalitarismo quedó caracterizado por una ideología oficial, un partido único de masas, un sistema de terrorismo policial, el monopolio de todos los medios de comunicación de masas, el control absoluto del empleo de la violencia y la dirección de la economía. El concepto quedaba allí perfilado y dispuesto para su aplicación a los distintos regímenes comunistas traspasando los límites impuestos por Arendt cuando lo circunscribió exclusivamente al nazismo y al estalinismo.¹⁸

Entretanto el *Informe Secreto* trascendía a ciertos medios e instancias occidentales. Con las noticias que allí se aportaban las potencias democráticas se aprestaban a identificar al territorio soviético como la imagen misma del infierno y a su antiguo líder supremo como a un “enorme, siniestro, caprichoso y degenerado monstruo humano”, convertido sin ningún género de dudas en el hermano gemelo de Hitler.¹⁹ Stalin quedaba retratado como un déspota sin límites y muy torpe en el campo de batalla con una URSS que habría resistido a su pesar el envite iniciado por los nazis tras el

¹⁶ E. Traverso: *La historia desgarrada. Ensayo sobre Auschwitz y los intelectuales*. Barcelona, Herder, pag.98 y ss.

¹⁷ Joan E. Garcés: *Soberanos e intervenidos...*, op. cit., pág.175 y ss.

¹⁸ N. Bobbio, op. cit., pag.1575.

¹⁹ D. Losurdo: *Stalin: historia y crítica de una leyenda negra*, Barcelona, El Viejo Topo, 2011, pag.25; sobre las vicisitudes con respecto a la lectura del informe por parte de Krushev y su silencio sobre la participación en las purgas véase William Taubman: *Krushev: el hombre y su tiempo*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005, págs.107-154 y 335-368

comienzo de la Operación Barbarroja. Un antisemita irredento que incluso habría ordenado el asesinato de su fiel amigo Kirov como parte anticipada de un plan para exterminar a todos los competidores por el poder político, lo que restaría credibilidad a cualquier posible explicación causal de las purgas de 1937-1938 más allá de la frialdad inicua del dictador.²⁰

De disparate o ingenuidad podría calificarse cualquier intento de exonerar al régimen soviético de su responsabilidad en un volumen considerable de muertes y lo mismo cabe decir de presentar a Stalin como un benefactor. Sin perjuicio de ello se hace no obstante necesario adecuar los conceptos que se emplean para definir el sistema implantado en la URSS con relación al resto de regímenes que lo circundaban y fijar con precisión la naturaleza de sus políticas. La terrible industrialización a marchas forzadas fue efecto de una política nada contemplativa con el sufrimiento humano que provocó millones de muertos por hambre y enfermedades, pero no fue la consecuencia de una planificación con intenciones genocidas y con toda probabilidad evitó que la URSS sucumbiera ante el ejército alemán y con ello quizá un ingente número de muertos. Nada de esto puede predicarse de las purgas políticas, una matanza de varios centenares de miles de personas que, con la aberrante existencia de cupos geográficos que recogían la cantidad de individuos que debían morir, alcanzó su apogeo en el bienio 1937-1938.²¹

Los soviétólogos occidentales se convirtieron en verdaderos devotos de un baile de números que comenzó a aflorar a partir del deshielo iniciado por Kruschev, abrazando con entusiasmo magnitudes colosales. ¿Ochenta millones de muertos? “¿Y por qué no el doble?”. Moshe Lewin prefiere dejar “que sean los autores de estas

²⁰ Sobre la tesis de la participación de Stalin en el asesinato de Kirov y la insuficiencia de pruebas al respecto véase J. Arch Getty y Oleg V. Naumov: *La lógica del terror*, Barcelona, Crítica, 2001, págs.128-133; también D. Losurdo, op. cit., págs.81-85, que no duda en calificar de falsedad la atribución del asesinato a Stalin. Lo que desde luego resulta innegable es que esa muerte fue adjudicada a los *traidores* por el líder soviético y utilizada como pretexto para iniciar su más dura campaña represiva.

²¹ D. Losurdo, op. cit., argumenta que los veinticinco primeros años de existencia soviética se caracterizaron por la omnipresencia de un contexto de guerra civil y de lucha por la supervivencia frente a las potencias exteriores e identifica como causa de las purgas el pánico de la *nomenclatura* y de los propios dirigentes ante la supuesta proliferación de traidores al servicio de potencias extranjeras. Puede que en alguna medida esto moviera a la erradicación de presuntos espías y “agentes trotskistas-bujarinistas” pero como afirma Lewin con toda probabilidad la causa principal debe buscarse en el deseo de Stalin de lograr una coartada histórica que le proporcionara la legitimidad personal de la que carecía por no haber tenido un papel relevante en la etapa fundacional de la revolución. Véase Moshe Lewin: *El siglo soviético*, Barcelona, Crítica, 2006, págs.126-129. Vale la pena detenerse también en el interesante capítulo 3 de Slavoj Žižek, *¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal) uso de una noción*, Pre-Textos, Valencia 2002, especialmente las págs. 115-144 donde sobre la base documental que proporciona el libro citado de Getty y Naumov se aporta, entre otras cosas, una singular lectura del proceso a Bujarin.

hipérboles quienes expliquen qué buscaban con ellas” y aportar las abundantes evidencias que permiten ajustar con más precisión los límites reales,²² pero lo cierto es que tales exageraciones no pueden desligarse de las maniobras políticas urdidas por el gobierno estadounidense y ciertos sectores de la derecha alemana interesados en atemperar la imagen de Hitler.²³

Poco importaba que las diferencias entre los sistemas fascistas y comunistas fueran visibles, que estos surgieran en países débilmente desarrollados y promovieran una industrialización a marchas forzadas con objeto de construir una sociedad sin clases, mientras aquellos propugnaran una sociedad orgánica con indiscutible supremacía de la raza elegida. Ni siquiera se aludía al “carácter comparable pero no asimilable” de los crímenes cometidos por ambos regímenes porque los dos se igualaban en el empleo extensivo e intensivo de una ideología y terror totalitarios. Poco importaba asimismo que la violencia característica del comunismo fueran los campos de trabajo forzado mientras que, junto a éstos, el nazismo empleara además campos de exterminio.²⁴

La cuestión es que estos matices son soslayados en el concepto totalitarismo. En palabras del autor esloveno Slavok Žižek:

“A lo largo de toda su trayectoria, el «totalitarismo» ha sido una noción ideológica que ha apuntalado la compleja operación de «inhibir los radicales libres», de garantizar la hegemonía demoliberal; ha permitido descalificar la crítica de izquierda a la democracia liberal como el revés, el «gemelo» de las dictaduras fascistas de derecha. Y es inútil tratar de redimir el «totalitarismo» mediante su división en subcategorías (poniendo el acento en las diferencias entre la modalidad fascista y la comunista). Desde el momento en que uno acepta la noción de «totalitarismo» queda inserto firmemente en el horizonte democrático liberal [...] El «retorno a la ética» en la filosofía política de

²² Moshe Lewin: *El siglo soviético*, op. cit., pags.160-163 y 491-496 corrobora y amplía los datos proporcionados J. Arch Getty y Oleg V. Naumov: *La lógica...*, op. cit., pags.473 y ss. La banda de las grandes purgas se estrecha entre las setecientas y ochocientas mil personas, lo cual es una barbaridad. Las populares estimaciones de Robert Conquest que cacofónicamente se repiten por ideólogos y publicistas de todo jaez simplemente no tienen sustento documental. A partir de estudios demográficos Lewin establece las bajas atribuibles en tiempos de paz a la industrialización y las colectivizaciones en unos diez millones de personas.

²³ Moshe Lewin: *El siglo soviético*, op. cit., pags.469 y ss.

²⁴ N. Bobbio, op. cit., pag.1581; lo de comparable en E. Traverso: *La historia desgarrada*, op. cit., pag.101 y también A. Kramer: “Asesinatos en masa y genocidio entre 1914 y 1945: un intento de análisis comparativo”, en *Ayer*, 2009, num.76, pag.190

nuestros días explota vergonzosamente los horrores del Gulag o del Holocausto como pesadilla última para chantajearnos a fin de que renunciemos a cualquier compromiso radical efectivo.”²⁵

El uso extensivo por parte de las democracias occidentales del término totalitarismo pasó a constituir el reverso ideológico de la nueva geopolítica norteamericana, británica y alemana. El enemigo se convirtió rápidamente en el enemigo totalitario que mediante el control completo de la sociedad a través de una ideología y terror totalitarios era el único que podía producir una violencia distinta, inconfundible y privativa, ajena por completo a los presupuestos democráticos. Las nuevas formas delictivas atentatorias contra la Humanidad fijadas por el derecho, las convenciones, los organismos internacionales y la jurisprudencia emanada de Nüremberg ya contaban con un perfil delincuente exclusivo al que adherirlas.

Y ello a pesar de que el estudio de la historia es tozudo y se empeña en demostrar que las acciones de un presente cualquiera suelen estar vinculadas a otras de tiempos pretéritos, que lo que hoy pretendemos indiscutiblemente novedoso puede tener imágenes más o menos precisas en el pasado y que, en definitiva, las sociedades se van construyendo sobre el legado que les llega. Esto no quiere decir que en esa “senda retorcida de continuidades y discontinuidades” que constituye la evolución de los asesinatos en masa pueda trazarse una simple relación directa de causa-efecto entre, por ejemplo, el pasado bélico y colonial de Alemania y el exterminio judío, pero sí que en el imperialismo de las potencias occidentales democráticas hubo un acusado componente racista similar al germano y unas prácticas violentas con rasgos que posteriormente darían forma al delito de genocidio.²⁶

²⁵ Slavoj Žižek, *¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal) uso de una noción*, Pre-Textos, Valencia 2002, págs. 13-14

²⁶ Lo de la senda en A. Kramer: “Asesinatos en masa...”, op. cit., pag. 204, quien examina los antecedentes de la *Shoah* y postula la singularidad de ésta respecto de otros asesinatos en masa. Véase también D. Feierstein: *El genocidio como práctica social: Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007, págs.182-183. Un marcado énfasis sobre el racismo de las naciones occidentales, especialmente Inglaterra, apelando a una mayor relación entre las actitudes de éstas y el nazismo que entre éste y el estalinismo en D. Losurdo: *Stalin...*, op. cit., págs.230-238 y *pássim*. El vínculo entre genocidio y democracia es señalado por Michael Mann: “La cara oculta de la democracia: la limpieza étnica y política como tradición moderna”, en *New left review*, 2000, nº 1, págs.20-50 y más ampliamente en *El lado oscuro de la democracia*, Valencia, 2009, haciendo eso sí un uso muy particular de los conceptos genocidio y etnicidad y afirmando que los estados que parten de una situación democrática –o más bien en proceso de democratización– y acaban cometiendo genocidio lo hacen en el marco de una perversión de los principios liberales y socialistas de la democracia (págs. 14-15).

De *cidios* y fobias

Sin ser completamente inédita, la irrupción durante la década de 1940 de los denominados crímenes contra la humanidad marcó un antes y un después en el ámbito del derecho internacional, que a partir de ese momento comenzó a adquirir un denso contenido. A lo largo de la historia pueden hallarse precedentes relacionados con los límites que debían establecerse en cualquier conflicto y, sobre todo, tras la salvaje Guerra de Crimea algunos países suscribieron en las conferencias de La Haya celebradas en 1899 y 1907 la cláusula Martens, que aludía al derecho de gentes, las leyes de la humanidad y las exigencias de la conciencia pública.²⁷ Sin embargo el mayor impulso vino dado por los juicios de Nüremberg y las prácticas empleadas por los nazis para lograr el exterminio hebreo.

El proceso de codificación fue difícil y su complejidad ha venido generando un debate en el seno de la doctrina jurídica que actualmente continúa. La familia de estos ilícitos ha quedado integrada por el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Ninguna norma escrita ha establecido finalmente una jerarquía respecto de los mismos, mientras que una jurisprudencia poco explícita en este sentido no ayuda demasiado a concretar la relación existente entre los tres. Sólo intuitivamente el delito de genocidio viene siendo considerado el más grave de ellos porque busca privar a la sociedad de la riqueza que los grupos perseguidos ofrecen. Los crímenes de lesa humanidad serían los siguientes en la imprecisa escala.²⁸ Pero lo cierto es que los juristas no ofrecen conclusiones unívocas en cuanto a las consecuencias dogmáticas vinculadas a la diferenciación de estos delitos, sobre todo de los dos últimos citados, y mientras parte de la doctrina sostiene que genocidio y crímenes de lesa humanidad presentan completa autonomía a pesar de su común origen, otra parte considera que hay una especialidad recíproca entre ambas figuras y que, en caso de concurso, debe prevalecer el genocidio no por la presunción de una mayor gravedad sino por el carácter más específico que acarrea la intención de destruir a un grupo.²⁹

La singularidad del genocidio es que ataca a los grupos *en cuanto tales* aunque no se precise un número mínimo de víctimas. El problema de señalar la naturaleza de

²⁷ Carmen Márquez Carrasco: *El proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pag.33.

²⁸ Cristina Fernández-Pacheco Estrada: *El genocidio en el Derecho Penal Internacional*, Valencia Tirant lo Blanch, 2011, pags.63-68

²⁹ *Ibidem*, págs.318-332, 349-350 y 353-354. Esta autora defiende una relación de especialidad recíproca pero no unilateral; por su parte Alicia Gil Gil: *Derecho penal internacional*, Madrid, Tecnos, 1999, pag.359 defiende la autonomía de los delitos.

esos colectivos estuvo en la raíz de la formulación y de hecho el borrador inicial sufrió variaciones sustanciales. Fue el judío polaco Rafael Lemkin quien ya en el periodo de entreguerras pero sobre todo hacia 1944 promovió institucionalmente esta categoría quizá impulsado por la nefasta experiencia que tuvo su familia bajo el dominio del nazismo. El sentido inicial caminaba hacia una enumeración no estricta de los grupos sujetos a protección y posteriormente en algunas fases de la redacción los delitos políticos quedaron incluidos. Así ocurrió en la Resolución 96(I) de Naciones Unidas y en otros borradores posteriores, pero por desavenencias e intereses particulares de las distintas naciones se excluyó voluntariamente la posible naturaleza política de los grupos, de modo que finalmente el texto de la Convención citaría taxativamente el carácter nacional, étnico, racial o religioso de los colectivos protegidos.³⁰

En cuanto a su vertiente jurídica el término genocidio es hijo directo de la *Shoah* con independencia de que entre sus creadores hubiera intención de hacerlo extensivo a otros casos de asesinatos en masa. Su institucionalización legal fue paralela a los procesos contra los jefes nazis por lo que no llegó a figurar en las sentencias que el tribunal de Nüremberg dictó, aunque por mucho que desde entonces se haya aplicado o reclamado su aplicación, el delito de genocidio ha quedado ligado poderosamente a la imagen de los campos de exterminio. La complejidad derivada de su deficitaria codificación ha generado y sigue generando amplios debates cuando detrás de los acusados no se encuentra Auschwitz o Treblinka. La doctrina ha llamado la atención sobre la necesidad de resistirse a trivializar un delito cuya extrema gravedad y especialidad requeriría una aplicación restrictiva y precisa.³¹ Una tendencia que también es denunciada desde otros ámbitos en cuanto supone una equiparación con los actos que dimanen de la *judeofobia*, cuya nomenclatura y prácticas criminales deberían ser exclusivas de tan excepcionales circunstancias. El uso habitual de términos como genocidio y holocausto es sentido como un intento de banalizar el exterminio nazi sobre la población hebrea.³²

Pero lo cierto es que aunque la formulación final del delito es taxativa y cerrada, las vicisitudes del proceso de redacción delatan un producto jurídico basado en

³⁰ Cristina Fernández-Pacheco Estrada: *El genocidio...*, op. cit., pags. 225 y 236; Carmen Márquez Carrasco: *El proceso de codificación...*, op. cit., pag.67

³¹ Cristina Fernández-Pacheco Estrada: *El genocidio...*, op. cit., pag.67

³² Véase a este respecto Gustavo Daniel Perednik: *La judeofobia. Cómo y cuándo nace, dónde y por qué pervive*, Barcelona, Flor del viento, 2001. Algunas reflexiones sobre la singularidad de la *Shoah* en Enrique Moradiellos: *La semilla de la barbarie: antisemitismo y holocausto*, Barcelona, Península, 2009, págs.41-42.

convencionalismos e intereses espurios donde estar o no incluido acaba siendo una contingencia. Los argumentos a favor y en contra esgrimidos no sólo durante el periodo de formalización sino incluso en la actualidad son muchos,³³ pero todos los esfuerzos por razonar jurídicamente sucumben ante la realidad de que la naturaleza de los grupos protegidos “es un requisito artificialmente impuesto por motivos político-criminales”.³⁴

Los criterios para determinar los grupos acaban confiriendo una más difusa ubicación al delito de genocidio. Tales criterios serían la estabilidad, la identidad y la delimitación, que de manera más que merecida han sido agudamente cuestionados y no sólo desde la propia doctrina. La estabilidad remite a la permanencia y a la adscripción por nacimiento involuntaria y no modificable lo que llevado hasta sus últimas consecuencias, al margen de hacer más escurridiza la inclusión de los grupos religiosos, crea diversas paradojas como que quienes se convirtieron voluntariamente al judaísmo no podían ser objeto de genocidio. Por lo demás la involuntariedad remite de algún modo a la inocencia mientras que la voluntariedad acarrea de forma implícita un *haber hecho algo*, lo que dotaría de otra dimensión al acto de comprender por qué un sujeto fue en su día castigado.

La sacralización del Holocausto en tanto experiencia inaprensible desacraliza aquellos procesos de negativización (sic) y aniquilamiento que aparecen como expresamente racionales y comprensibles –en particular, los político-ideológicos– disminuyendo su rango al trasladar la asignación identitaria construida por los genocidas a la voluntad de la víctima, en una delimitación tajante y epistemológicamente insostenible entre el ser ontológico –un ser más allá de la práctica, un ser *por nacimiento*, un ser esencial– y un *hacer*, claramente político y consciente, producto de la *voluntad*.³⁵

La identificación de los grupos remite al siempre ambiguo terreno de las percepciones sociales mientras que la delimitación apunta muy especialmente al área de la cuantificación. ¿Cuántas muertes o deportaciones son necesarias o en qué porcentaje?³⁶ Precisamente el falso vínculo entre genocidio y grandes matanzas resulta de especial trascendencia en tanto que confusión muy extendida e incluso instalada en el

³³ Están compendiados en Alicia Gil Gil: *Derecho penal internacional*, op. cit., págs.189-194

³⁴ Cristina Fernández-Pacheco Estrada: *El genocidio...*, op. cit., pag. 348

³⁵ D. Feierstein: *El genocidio como práctica social*, op. cit., pág.85. Los subrayados son del autor.

³⁶ *Ibidem*, págs. 154-161, donde se resalta la problemática inherente a la aplicación de estos criterios.

ideario popular. Como ya se ha apuntado el genocidio nace de los asesinatos en masa pero ni su espectro cubre sólo la eliminación física ni todas las masacres, por muy cuantiosas que sean, han de tener la consideración de genocidio.³⁷ Es el caso, por ejemplo, de las deportaciones o la limpieza étnica que no necesariamente implican la muerte de personas sino la exclusión o desaparición en el tiempo de un determinado grupo humano. Quizá la atribución intuitiva de una gravedad extrema haya arrinconado la especificidad del delito como rasgo característico.

Todo esto hace que para la interpretación histórica de la violencia derivada de la guerra civil española sea conveniente prescindir de una categoría que además de no ajustarse jurídicamente a lo acontecido en virtud de la formulación aprobada por Naciones Unidas, contribuye más bien a enturbiar su entendimiento.³⁸ Pero al mismo tiempo no deja de ser llamativo el empuje de sus críticos más obstinados cuando el sentido de sus objeciones se dirige a demostrar cuán lejos estuvo de ser genocidio la violencia aplicada por los rebeldes durante y después de la guerra, porque con tan sólo pequeñas variaciones en su definición jurídica, algo más que factible, el caso español hubiera podido recibir fácilmente tal catalogación. Una violencia que, al margen de lo concerniente a la prescripción de los delitos, podría entrar de lleno en la figura de crímenes de lesa humanidad. ¿Acaso quieren sugerir algunos de sus detractores que la violencia empleada singularmente por los sublevados –luego franquistas– no fue tan grave? ¿Es que más de cien mil muertos no fueron demasiados? ¿O quizá ocurre que las víctimas se lo buscaron por el carácter volitivo de sus acciones políticas o por ser meros delincuentes?

Cualquier ejercicio de contabilidad debe ser bienvenido por el conjunto de la historiografía porque si llega convenientemente estructurado permite ampliar el marco teórico e interpretativo de la guerra civil. Ahora bien, por las razones expresadas más arriba la cuantificación no ayuda sustancialmente a determinar la existencia o no de un genocidio y por ello cualquier intento de afirmarlo o negarlo sobre la base de una

³⁷ Véanse los comentarios de Eduardo González Calleja: *La violencia en la política*, Madrid, CSIC, 2002, págs.384-385 (n.234).

³⁸ Y no sólo en lo que concierne a España. Más bien son pocos los casos históricos que se ajustan plenamente al delito de genocidio, como se deduce de la amplia casuística proporcionada por Michael Mann: *El lado oscuro de la democracia*, Valencia, 2009. Si no es porque hay un componente político, es porque los enfrentados pertenecen a una misma etnia o nación, o comparten lengua y religión, o no es posible determinar que hubiera planificación. Ante buena parte de las masacres ocurridas en la Unión Soviética, Camboya o Ruanda cabría concluir que hubo, bien grandes desastres humanos derivados de malas decisiones políticas o bien grandes matanzas realizadas por miembros de la misma etnia o nación, para lo que incluso llega a aludirse a la extravagante figura del *autogenocidio*.

amplia o insuficiente numerología luctuosa está abocado al fracaso. Nueve mil muertos en Córdoba, tres mil en Madrid o trescientos en Almería ni afirman ni niegan nada; sólo constituyen una apreciable base cuantitativa sobre la que edificar una explicación que habrá de trascender las ejecuciones para incorporar otras formas de castigo penal y no penal, un análisis de los mecanismos utilizados y de las continuidades y cambios en el proceso desde 1936, amén de tener en cuenta las estrategias y directrices empleadas por los ejecutores.

Es en este contexto donde entendemos que deben buscarse los rasgos que identifican la especificidad de la violencia franquista porque al fin y al cabo uno de los propósitos del presente debate es concluir si existen o no diferencias con la violencia empleada al otro lado del frente y si hay o no similitudes con las prácticas de otros regímenes políticos coetáneos. Y cabe decir que la singularidad del despliegue coactivo rebelde remite a su institucionalización y a su inserción como elemento principal de su propia estructura sistémica. Institucionalización que no sólo atañe a la proliferación de tribunales acaecida algunos meses después del alzamiento sino al entramado militar-policia bien organizado que desde los primeros días se implantó en todas las zonas que fueron cayendo bajo dominio sublevado. Este punto adquiere un significado crucial al constituirse como clave interpretativa determinante del sentido por el que discurrirá toda construcción explicativa de la violencia sublevada. Tanto es así que los propios golpistas se cuidaron de ocultar no sólo los asesinatos sino su protagonismo directo o aquiescente si aquellos trascendían a la opinión pública, apuntando al caos inicial y a las milicias civiles como factores de esas muertes cuando se encontraron ante la necesidad de elaborar una justificación.

Pero lo cierto es que si bien la maraña de supuestos poderes pudo tener un carácter circunstancial y aumentar acaso puntualmente las inscripciones necrológicas o el tormento de las víctimas, tanto los documentos preparatorios redactados durante la conspiración –que aconsejaban atribuir el orden público a las milicias civiles– como la actuación generalizada de los alzados en todas las zonas que cayeron bajo su dominio señalan lo lejos que estuvo el ámbito sublevado de representar un escenario de competencia política donde una miscelánea de poderes habría campado a sus anchas sin seguir las directrices del ejército.³⁹ Distanciados esos territorios por cientos de

³⁹ Parece llegado el momento de superar en este punto un relato generalmente esbozado por protagonistas e incluir en el acervo de la historiografía las conclusiones de aquellos acreditados estudios que han exhumado los mejores documentos para comprender esta cuestión clave. Desmarcarse de las matanzas

kilómetros e incluso frentes de combate, cualquier alienígena distraído que hubiera sobrevolado la península en agosto de 1936 habría podido distinguir que en Sevilla, Galicia o La Rioja el control de la coerción se hallaba organizado de la misma manera, con todopoderosos Delegados de Orden Público supeditados por completo al poder militar decidiendo sobre las vidas de miles de personas, ejecutando sus políticas a través de las comandancias de la Guardia Civil o las milicias y valiéndose de la denuncia y la conformación de listas por parte de ciertos poderes locales afines ideológicamente y al tiempo activos participantes.⁴⁰

Costaría creer que esto no estaba previsto y que no fue consecuencia del cúmulo de instrucciones e informes reservados redactados por los conspiradores en la primavera de 1936, unas directrices que sobre todo pretendían iluminar el camino más inmediato para el éxito golpista pero lo hacían, no debe olvidarse, presumiendo que la resistencia iba a ser muy dura y alertando de la más que probable necesidad de ser contundentes y expeditivos con el enemigo.⁴¹ Será difícil encontrar en esas instrucciones preparatorias del golpe –probablemente porque nunca se escribiera tal cosa– una detallada programación del exterminio de ese enemigo que Varela definió como aberración quimérica de bárbaro asiático, frío cálculo judío y tenebrosa conjura masónica. Pero no lo será tanto deducir de ellos la que finalmente llegó a ser una estructura institucionalizada del terror. Una estructura planificada pero versátil cuyo alcance final

iniciales fue para los sublevados una labor propagandística de primer orden pero lo cierto es que las milicias y los poderes civiles de carácter local estuvieron supeditados a los mandos militares. Esto se ha demostrado para el suroeste español por diversos historiadores, pero especialmente por Francisco Espinosa, mientras que Julio Prada lo ha plasmado de modo muy convincente para la provincia de Orense trascendiendo la imagen recurrente del sátrapa Queipo. No se tienen en cuenta estos hallazgos al sugerir que la oportunidad que obviamente confirió el derrumbe republicano hizo aflorar fenómenos de competencia política entre diversos grupos, de tal suerte que las masacres siguientes habrían obedecido en parte a ese fenómeno. Y no se tienen en cuenta no porque tal rivalidad no ocurriera efectivamente sino porque se sobredimensionan sus consecuencias y se ignora que desde el 18 de julio el ejército gestionó la generalidad de esos asesinatos. La competencia entre fascistas, carlistas o albiñanistas es referida por ejemplo en Rafael Cruz: “Las campañas rebeldes de aniquilación del enemigo”, en *Ayer*, 2009, num.76, págs.74 y ss., apoyándose especialmente en los textos de Ridruejo o Cabanellas.

⁴⁰ A veces se ha argüido que como hasta enero de 1938 los sublevados no habrían alcanzado plenamente la condición de Estado, faltaría el requisito necesario de que una estructura de poder estuviera detrás de las matanzas cometidas hasta esa fecha para invocar con rigor el delito de genocidio. Sin perjuicio del resto de objeciones que se formulan en este trabajo cabe decir que para la concurrencia de genocidio o crimen de lesa humanidad bastaría en este sentido con que tales acciones se cometieran por un poder *de facto*, tal y como apunta Alicia Gil Gil: “Los crímenes contra la humanidad y el genocidio en el estatuto de la Corte Penal Internacional”, páginas 15 y 34 del *pdf* accesible a 03/11/2011 en http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/2%20alicia%20gil.pdf, y publicado originalmente en *Revista de Derecho penal*, 2003- I, Buenos Aires 2003, págs. 215 a 270.

⁴¹ Un comentario reciente sobre estos documentos previos que va en el sentido apuntando en Julio Prada Rodríguez: *La España masacrada*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, págs.111-112

sólo llegó a definirse por las dimensiones de la resistencia y la realidad del conflicto y que fue cambiante según las perentorias necesidades bélicas y políticas.

La institucionalización de la violencia supone una diferencia sustancial con respecto a la zona republicana, donde la organización fue improvisada por definición en tanto que hija de una actitud en primera instancia defensiva. No fue un problema como tantas veces se ha dicho o replicado de individuos incontrolados ni de espontaneidad de unas masas encolerizadas por la rebelión, sino que la revolución y el derrumbe de las instituciones estatales produjeron una fragmentación de poderes y la consiguiente descentralización de las acciones violentas. Es decir, lo contrario que en zona rebelde. Si consideramos a esos comités y brigadas de barrios y pueblos que ocuparon su parcela de poder y ejercieron distintas formas de violencia como pequeños órganos de decisión insertos genéricamente en el ámbito de la República y más o menos dependientes de alguno de sus partidos o agrupaciones políticas, entonces podría hablarse de un ejercicio descentralizado de la violencia. No hubo una política coercitiva sino muchas y sin ser ajeno a ellas el gobierno republicano, por obvias razones de supervivencia, no quiso lanzar a la fuerza pública contra unos poderes que constituían en definitiva la base que lo sustentaba. Sólo la puesta en marcha de los tribunales populares fue un intento –no del todo exitoso– encaminado a resolver esa situación.⁴²

Algunos analistas señalan que la planificación de asesinatos en masa nunca es inicial y previa sino que surge tras una escalada violenta y como producto de una situación en la que se dan una serie de condiciones excepcionales que llevarían a improvisar el programa exterminador por la oportunidad que confiere la situación. Michael Mann sistematiza las distintas fases como planes A, B y C, siendo el último y más destructor la consecuencia de un cúmulo de circunstancias y del fracaso de los otros dos planes. En contra de lo objetado por algunos autores, esta fórmula no resta premeditación a la intención de reducir al enemigo aunque sí a que el exterminio sea la idea de partida. Sin embargo en muchos casos resulta complicado identificar el paso de una fase a otra, el tiempo requerido para ello o incluso si siempre se dan todas –o sólo– esas etapas.⁴³ Para el caso español, tan arriesgado es convertir las instrucciones de Mola

⁴² Véase José Luis Ledesma: “Una retaguardia al rojo”, en Francisco Espinosa Maestre (coord.): *Violencia roja y azul*, Barcelona, Crítica, 2010, págs.186-187

⁴³ Michael Mann: *El lado oscuro...*, op. cit., pag.18. En la página 509 de esta obra se dice que el denominado genocidio practicado por los hutus en Ruanda en abril de 1994 no tuvo plan A y si cierto grado de improvisación, desarrollándose el Plan C en unas pocas semanas. Aunque no se afirma explícitamente, una aplicación razonable de este esquema a la violencia sublevada en Rafael Cruz:”Las

y otros documentos de la conspiración en un preciso plan de exterminio como menospreciar que los conjurados edificaron algo más que unas simples directrices para deshacerse de unos pocos cargos republicanos e izquierdistas. El hecho cierto de que prácticamente dieran por perdido Madrid y la escasa confianza que tenían en hacerse con Barcelona y Valencia excluyen la posibilidad de que ignoraran la magnitud del eventual combate. Con ese horizonte se pertrecharon.

El ejercicio de la violencia por parte de los sublevados no tuvo un carácter reactivo contra hechos delictivos cometidos por quienes se opusieron al golpe. Fue algo centralizado, regulado administrativamente y previsto, no tanto en lo cuantitativo como en lo instrumental. Sus líderes presumían que iba a ser necesario eliminar a enemigos pero lo que se plantearon no fue a cuántos –tenían claro que a muchos– sino cómo hacerlo e intuimos que este *cómo* surgió previamente al golpe pero también evolucionó para adaptarse al contexto del conflicto. Allí donde fueron triunfando consiguieron eliminar a sus más destacados oponentes; cuando tuvieron la certeza de que la resistencia iba a ser extrema redujeron a mínimos los límites para identificar y suprimir a potenciales enemigos; y finalmente avanzada ya la fase de las grandes matanzas actualizaron sus instituciones coactivas para hacerlas compatibles en lo formal con las estrategias de legitimación política. En este aspecto, el logro de los sublevados fue precisamente diluir las ejecuciones no judiciales en el conjunto de condenados con garantías jurídicas y, en todo caso, atribuir a elementos civiles los excepcionales asesinatos perpetrados por el descontrol de los primeros momentos. Todo esto *emic* naturalmente porque ni fueron excepcionales ni debidos al descontrol ni la implantación de los tribunales militares acabó inmediatamente con ellos ni el proceso castrense proporcionaba garantías. Si logramos trascender el impacto de las más voluminosas matanzas de primera hora, no deja de ser sugerente la propuesta de interpretar la actuación de la justicia militar de posguerra como la fase final selectiva del continuo represivo iniciado en julio de 1936.⁴⁴ En definitiva, el entramado del nuevo régimen concibió la eliminación y anulación del enemigo como uno de sus principios indelebles y primigenios, mientras que los mecanismos de coacción siempre estuvieron

campañas rebeldes de aniquilación del enemigo”, en *Ayer*, 2009, num.76, págs.70-71 (n.8), donde se alude a tres procesos consecutivos, si bien de ese análisis no se derivan resultados concluyentes.

⁴⁴ Javier Rodrigo Sánchez: “1936: guerra de exterminio, genocidio, exclusión”, en Carmen López (coord.), *Genocidios y crímenes contra la humanidad*, dossier de *Historia y Política*, n. 10, Madrid, pág.256-257, plantea la posibilidad de aplicar el término genocidio a la violencia de posguerra por cuanto tal violencia, aunque menos abultada que la de 1936, resulta para él más llamativa al acaecer en un tiempo de “paz retórica”.

institucionalizados bajo la supervisión y cobertura del Ejército, adquiriendo un rango esencial en la estructura administrativa.

La tesis de la pervivencia de ese principio debe someterse a prueba teniendo en cuenta la duración del régimen. A lo largo del pasado siglo la práctica totalidad de los asesinatos en masa quedaron restringidos a periodos más o menos extensos pero concretos y críticos. Sería absurdo pensar que la citada tesis sólo se sostiene si superadas esas etapas conflictivas y cambiando la situación política y económica continúan produciéndose las mismas matanzas. Por el contrario lo que se sugiere en el caso español es que las fórmulas para enfrentar a los oponentes tradicionales o nuevos no cambiaron sustancialmente. Con el paso de los años se redujo el número de víctimas pero hubo una extrema resistencia por parte del régimen a modificar unos mecanismos que sólo puntualmente y para ciertos repertorios de oposición sufrieron alguna variación. En este sentido el quinquenio 1963-1968 no puede empañar los otros treinta y cuatro años de régimen, ni tampoco que en cada uno de los días de esas cuatro décadas el oponente político fuera concebido arbitrariamente como delincuente común autor de supuestos actos criminales derivados de sus también criminales y erróneas creencias.⁴⁵

Pero hay autores que discuten la pervivencia de este ideario y ejercicio coactivos incluso a los pocos meses de iniciarse la posguerra, basándose en lo que denominan *el cambio*. Un cambio que según esa perspectiva se sustentaría en un intento por parte del régimen de equilibrar los errores y desajustes cometidos por la justicia militar a causa de haberse aplicado en caliente. Los auditores eran los únicos que podían frenar la caprichosa autonomía de los consejos de guerra pero el ingente número de causas les habría impedido cumplir con esa labor al menos hasta finales de 1939. Finalmente con la publicación de la Orden de 25 de enero de 1940, dirigida a la conmutación de penas, el régimen habría iniciado voluntariamente, siempre según la citada visión, una tendencia más relajada en la imposición de condenas a muerte porque los tribunales ya tendrían un freno a sus veleidades arbitrarias.⁴⁶

Ya hemos señalado en otro lugar que ni siquiera el estudio de su principal valedor sustenta esta tesis porque, entre otras razones, ni hubo un descenso generalizado y definitivo de ejecuciones en el conjunto del territorio español –fue más bien un

⁴⁵ De forma un tanto relacionada, en Argentina se empleó el concepto de “delincuente subversivo” para identificar la otredad propia del enemigo que voluntariamente se situó enfrente del régimen dominante y hacer más comprensible su eliminación. Véase Daniel Feierstein: *El genocidio...*, op. cit., págs.84-85

⁴⁶ Tesis defendida por Julius Ruiz: *Franco's Justice: Repression in Madrid after the Spanish Civil War*, Oxford, 2005

proceso discontinuo— ni, mucho más importante, esta orden se dirigió a semejante cosa sino a reducir el enorme problema del colapso penitenciario. No es que el régimen pensara que los tribunales habían sido muy duros; no es que hubiera abjurado de los principios que impulsaron tal severidad. Lo que ocurrió es que la infraestructura judicial y penitenciaria se vio impotente para abordar tal masa de detenidos, procesados y penados originada por el extensivo impulso de las delaciones y la parcialidad de las acusaciones. Lo que al gobierno le importaba la justicia y la equidad queda patente cuando durante la redacción de la citada Orden de 25 de enero consideró que su publicación debía enfocarse únicamente

“en vista de los principios *de justicia misericordiosa -muy aprovechable políticamente-* y, sobre todo, de *defensa del Estado*, eliminando, encarcelando, desterrando o vigilando a los peligrosos, más en perspectiva de su peligrosidad que por estricto espíritu de aplicarles la justicia que merecen sus actos pasados”.

Naturalmente estos comentarios no se plasmaron en el BOE, sino que para conocerlos es necesario consultar el expediente original de elaboración de la norma.⁴⁷

Los rebeldes, y luego el régimen franquista, emplearon una violencia institucionalizada, planificada en sus métodos, formidablemente adaptativa y de notable polivalencia funcional. A través de ella se eliminó, encarceló, explotó y reeducó a varios

⁴⁷ Algo que no ha hecho Julius Ruiz, cuyas elucubraciones metodológicas quizá debieran venir precedidas de la consulta de originales, y más en lo que concierne a una orden a la que otorga una importancia crucial porque no sólo pero sí fundamentalmente en virtud de ella sostiene lo que llama *el cambio*. Costumbre que debería hacer extensiva a los tribunales militares, para cuyo análisis no se ha valido de ningún expediente producido en el seno de esa jurisdicción sino de los testimonios de sentencias archivados en el fondo de Responsabilidades Políticas y de otras resoluciones encontradas en la *Causa General*. Con ese material ha logrado mejorar los recuentos disponibles para Madrid pero, dada su naturaleza meramente dispositiva, no ha conseguido descifrar los límites del formalismo inherente al ejercicio jurisdiccional ni acceder con mayor rigor al funcionamiento procesal sustantivo. Quizá si hubiera consultado algún procedimiento militar específico no estimaría como pocos los, según él, 69 sumarios estudiados por Anderson en su trabajo sobre Córdoba y se replantearía atribuir a los auditores nada menos que la propensión a garantizar que las penas no fueran excesivas. Y si el auditor podía ser benevolente con el rigor de los castigos, Julius Ruiz parece sugerir de modo implícito una cierta capacidad omnisciente del Fiscal Togado. Sólo eso o un simple anacronismo explicarían que Ruiz se asombre al citarse el caso de Amor Nuño como ejemplo de inutilidad de los avales favorables apoyando su sorpresa en lo que Jorge Martínez Reverte publicó ¡en 2004! sobre la supuesta implicación de Nuño en la matanza de Paracuellos. En nuestro caso hemos optado por humanizar al representante público y evaluar su informe sobre Ricardo Amor Nuño en función de los argumentos aducidos en 1940. Los detalles señalados aparecen en Julius Ruiz: “Las metanarraciones del exterminio”, en *Revista de libros*, nº 172, abril 2011 y en nuestro trabajo “Derecho y ficción: La represión judicial militar”, en Francisco Espinosa Maestre (coord.): *Violencia roja y azul*, Barcelona, Crítica, 2010. Véase también Peter Anderson: *The Francoist military trials: terror and complicity, 1939-1945*, New York, London, Routledge, 2010. La cita se contiene en un análisis más detenido de la gestación de la citada Orden, que puede verse en Pablo Gil Vico: *La noche de los generales*, Barcelona, Ediciones B, 2004, págs.105-115.

cientos de miles de personas y se construyeron los cimientos del Nuevo Estado al conjugarla con sus estrategias de consolidación. Pero quizá su logro más callado consistió en la reorganización de las relaciones sociales, destruyendo el tejido hilvanado antes de 1936, imponiendo nuevas formas de relación y condicionando decisivamente el sentido que los españoles dieron a partir de entonces a su propia vida. En eso el franquismo no se alejó demasiado de otros *cidios*.⁴⁸

Final

Refiriéndose al caso de Camboya Michael Mann incluye un párrafo que no me resisto a incluir aquí:

Como la inmensa mayoría de los muertos también fueron jemerres, no se trató de un genocidio, ni siquiera de una limpieza étnica, aunque hubo intento de genocidio contra algunas minorías étnicas y religiosas. Hubo politicidio [...], dirigido contra los supuestos colaboradores del enemigo en la guerra civil. Pero este término no hace justicia a la magnitud de la matanza, mucho mayor que cualquier otra perpetrada contra la élite de un grupo de oposición [...]. Hay quien lo denomina *autogenocidio*, pero como a la mayoría de las víctimas se las consideraba enemigos de clase, fue básicamente un clasicidio, aunque la definición de clase del Jemer Rojo era muy amplia y entrelazaba las identidades regionales e incluso étnicas a la clase. Como también hubo matanzas en las terribles purgas del partido, también podemos hablar de fratricidio.⁴⁹

Socorro.

⁴⁸ Daniel Feierstein: *El genocidio...*, op. cit., págs.238-250 y *pássim*, plantea como una de sus propuestas principales la función del genocidio como reorganizador de las relaciones sociales.

⁴⁹ Michael Mann: *El lado oscuro...*, op. cit., pags.393-394. Y eso que falta el democidio.